**ACTA DE COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 01/2012**
**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2012**
**ADQUISICIÓN DE "PASAJES AEREOS" (ID Nº 229.399)**

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los siete días del mes de febrero del año dos mil doce, siendo las 10:00 horas se reúnen en las oficinas de la Unidad Operativa de Contrataciones los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución Nº 32 /2012 de fecha 01 de febrero de 2012, para la Evaluación de las ofertas correspondientes al llamado a Contratación Directa para la "ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS.

Para tal efecto, se halla presentes los siguientes funcionarios:
Lic. Hilda Cuevas de Arzamendia, Encargada de Contabilidad
Abg. Hilda Riquelme, encargada de despacho de Asesoría jurídica, según Resol. Nª 12/12
Lic. Ever Medina Benítez, Encargado de Prensa
Sr. Raúl Pérez. Director de Logística

La Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones, entrega los documentos, objetos de Análisis, los cuales consisten en:
a. Pliego de bases y condiciones
b. Acta de Apertura de sobres
c. Formulario del Llamado
d. Oferta de las Empresas: **PREMIER VIAJES., INTER EXPRESS, ROYAL VIAJES S.R.L. Y SERVI TRAVEL S.R.L.**

Luego se dio lectura al Acta de Apertura de sobres, no habiendo observación alguna.
Conforme a lo métodos de Evaluación y criterios establecidos en los Art. 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 " De Contrataciones Públicas" se procede a la evaluación de la oferta y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial.

De Acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

**Art. 60º.- ANÁLISIS**. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:
1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4. Los documentos hayan sido debidamente firmados.
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY Nº 227/93

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto 21.909/03 concluir que:

| ÍTEMS | DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN A LA OFERTA | EMPRESAS | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | PREMIER VIAJES | | INTER EXPRESS | | ROYAL VIAJES S.R.L. | | SERVI TTRAVEL S.R.L. | |
| | | SI | NO | SI | NO | SI | NO | SI | NO |
| A | Formulario suscripto por el oferente que se adjunta en el **anexo 2.** | X | | X | | X | | X | |
| B | Fotocopia simple de Cédula de Identidad del firmante de la Oferta | X | | X | | X | | X | |
| C | Fotocopia simple de la Cédula Tributaria del Oferente (RUC) | X | | x | | X | | X | |
| D | Fotocopia simple del patente comercial _Municipal al día del Oferente | X | | X | | X | | X | |
| E | Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica) | X | | X | | X | | X | |
| F | Fotocopia simple del Documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documento estatuarios como acta de asamblea o de directorio) | X | | X | | X | | X | |
| G | Declaración Jurada de no hallarse comprendido en la prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "W" ambos de la Ley 2051/03,resolución Nº330/07 de la DNCP, el bien y o servicio en la cantidad requerida y de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas.**(Anexo 4)** | X | | X | | X | | X | |
| H | Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los convenios138 y 182 de la Organización Internacional de Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás Leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay. | X | | X | | X | | X | |
| I | Constancia de pertenecer al BILLING SETTLEMENT PLAN (B.S.P) | X | | X | | X | | X | |
| J | Declaración Jurada Comunicando que cuenta con equipos de informática con accesos directos a Sistemas de Pasajes Automatizados SABRE y/o AMADEUS o similares. | | | | | X | | | |
| K | Fotocopia del certificado de Habilitación de la IATA (International air Transporte Asociación.) | X | | X | | X | | X | |
| L | Fotocopia de la Habilitación y Licencia expedida por la Secretaría Nacional de Turismo. | X | | X | | X | | X | |
| M | Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social ( IPS), o Constancia de no ser contribuyente. | X | | X | | X | | X | |
| N | Certificado de Cumplimiento Tributario | X | | X | | X | | X | |

Prosiguiendo con el Proceso de evaluación, el comité solicita nota mediante a las empresas, un informe de los ratios financiero de los tres últimos años según se establece en el Pliego de Bases y Condiciones en el Anexo Nª 1 en su Iten 17 del presente llamado.
Las empresas han remitido en tiempo y forma lo solicitado por este comité prosiguiendo así con la evaluación, Luego del Análisis de las documentaciones presentadas, se consta que la empresa seleccionada cumple con todos los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y condiciones.

Sé confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, situando como la mejor oferta económica, la propuesta de la Firma **SERVI TRAVEL S.R.L.** de la Contratación Directa Nª 05/2012 a la "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS".

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY Nº 227/93

Así mismo se aclara que para este llamado, se han realizado las cinco invitaciones a 5 oferentes conforme consta en la publicación del Portal de la DNCP con el ID Nº **229.399**.

La sugerencia de Adjudicación, se realiza en virtud a la imperiosa necesidad de contar con los servicios a ser adquiridos, la sugerencia se adecua a lo establecido en la Ley 2051/03.
Conforme a la Evaluaciones realizadas, este comité sugiere la Adjudicación a la Firma **SERVI TRAVEL S.R.L.** con un **monto** mínimo de (Gs. **50.000.000**) Guaraníes cincuenta millones y un **monto** máximo de (Gs. **100.000.000**) Guaraníes cien millones.

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión al que se ha legado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.
No habiendo otro tema que tratar se da por concluido el acto, dejando constancia de lo tratado, y de conformidad, se suscribe el acta, previa lectura y ratificación de su contenido.

Abg. Hilda Riquelme,
Encargada de despacho, según Resol. Nª 12/12
Asesora Jurídica

Lic. Hilda Cuevas de Arzamendia
Encargada de Contabilidad y Tesorería

Lic. Ever Medina Benítez
Encargado de Prensa

Sr. Raul Perez
Director de Logística

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY Nº 227/93